

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 656-2016

Ingeniero
Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay
Gerente de Sucursal
Banco del Estado
Presente

De mi consideración:

REF. Inf. 04-CV2016 FW: 2298

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza que establece el régimen administrativo de autorización urbanística para el fraccionamiento y construcción.

FECHA: 15 de noviembre de 2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **1 de noviembre de 2016**, acogiendo el contenido del informe **04-CV2016**; de la Comisión de Vivienda; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, mediante oficio BDE-GSR6A-2016-0071-OF del 6 de enero de 2016, el magíster Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay, Gerente de Sucursal del Banco del Estado señala que el Banco del Estado y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, suscribieron un “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Programa de Simplificación y Racionalización de Trámites y Procedimientos relacionados con el derecho de Las personas a Acceder a una Vivienda”, en virtud de lo cual AME ha elaborado un proyecto de “Ordenanza que establece el Régimen Administrativo de autorización Urbanística para el Fraccionamiento y Construcción”, que conlleve a la simplificación de trámites, requisitos y procedimientos administrativos para el desarrollo y aprobación de proyectos habitacionales en las diferentes circunscripciones territoriales, proyecto de ordenanza que debe difundirse a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos para respectiva tramitación y aprobación;
- Que, la Presidencia de la Comisión de Vivienda solicita criterios técnicos y legales respecto del proyecto de “Ordenanza por la que se establece el régimen administrativo de autorización urbanística para el fraccionamiento y la construcción”;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-16-582 del 9 de marzo de 2016, en su criterio jurídico sugieren en referencia a los considerandos incluir el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador el artículo 241 y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los artículos 466, 481 y 481.1, así como también los artículos 7.4 de la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o diferencias de áreas de terreno provenientes de errores de medición en el cantón Ambato y lo determinado en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial, mediante oficio DGT-16-1001 del 22 de agosto de 2016, con relación al “Procedimiento Declarativo” propuesto en el proyecto de Ordenanza

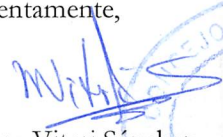
para los permisos de construcción y fraccionamiento, consideran que no es conveniente ya que con una declaración juramentada el administrado indicaría que está cumpliendo con las normativas técnicas y legales. Siendo indispensable que los planos, cálculos y memorias técnicas que se adjuntan a los proyectos para la aprobación municipal, se presenten, sean revisados y aprobados por los técnicos de Gestión Territorial; ya que estos documentos son respaldo técnico y gráfico que avaliza el diseño y cálculo elaborado por los profesionales de cada rama de la construcción. Así como también que, se ha mantenido reuniones con delegados del Colegio de Arquitectos de Tungurahua y han manifestado estar de acuerdo con el procedimiento que se ha venido realizando con la aplicación del POT, por lo tanto recomiendan no considerar la propuesta de ordenanza presentada.

- Que, mediante informe **04-CV2016** la Comisión de Vivienda, con los antecedentes expuestos y luego de las reuniones realizadas con los técnicos y una vez analizado el proyecto de ordenanza enviada por el Banco del Estado y la AME recomiendan al Concejo Municipal “archivar el documento en mención en vista de que los procedimientos aplicados por la municipalidad de Ambato están claramente definidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial; y, para actualizar y mejorar algunos trámites es necesario reformar el POT”

RESOLVIÓ:

Archivar el Proyecto de “Ordenanza que establece el régimen administrativo de autorización urbanística para el fraccionamiento y construcción”, en vista de que los procedimientos aplicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato están claramente definidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; y, para actualizar y mejorar algunos trámites se considera necesario reformar el Plan de Ordenamiento Territorial.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Alcaldía
Sec. Ejec. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2016-11-11

Procuraduría
RC

Gestión Territorial
Archivo Concejo (expediente)

Registro de la Propiedad

Catastros y Avalúos